



Resolución Directoral Regional

N° 0025-2021-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 16 de junio de 2021

VISTOS:

El CONVENIO N° 03-2021- GRL - "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA", suscrito entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Vegueta el 23 de febrero de 2021; INFORME N° 905-2021-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 16 de junio de 2021, del Encargado de la Sub Dirección de Caminos, Ing. Juan Carlos Gómez Flores, respecto a la remisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176 e INFORME N° 0031-2021-DRTC-AL-LASM, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación de Expediente Técnico en mención;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Informe N° 775-2017-GRL-SGRAJ, recibido el 21 de julio de 2017, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable en el Numeral 3.5 y numeral 3.6 en la que señala, que el punto 2.6 del presente informe, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2017-PRES, se designó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como Unidad Formuladora en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye como Unidad Formuladora, correspondiéndole aprobar los expediente técnicos conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la "Directiva para la Formulación y aprobación de expedientes técnicos", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, adicionalmente tienen como obligaciones lo regulado en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Vegueta suscribieron el CONVENIO N° 03-2021-GRL, denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA", con el siguiente objeto establecido en la Cláusula Cuarta: "El presente Convenio tiene por objeto, autorizar al GOBIERNO REGIONAL DE la co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2437176", siendo





Resolución Directoral Regional

N° 0025-2021-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 16 de junio de 2021

una de las obligaciones del Gobierno Regional de Lima, financiar y ejecutar el referido proyecto de inversión pública, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta;

Que, mediante el INFORME N° 905-2021-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 16 de junio de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos, Ing. Juan Carlos Gómez Flores, remitió el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176, con la siguiente indicación: "2.1. Con el objetivo de cumplir con la Cláusula Quinta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del Convenio N° 03-2021-GRL (...), en el cual se precisa como uno de los compromisos del Gobierno Regional de Lima, el financiamiento y ejecución del proyecto antes mencionado, por lo que a fin de mejorar las condiciones de transporte de los pobladores asentados en el área de influencia, la Sub Dirección de Caminos plantea la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2437176, por metas, puesto que el costo total de la inversión asciende a S/.8'410,724.61, por tanto se ha visto por conveniente la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176"; concluyendo y recomendando: "(...). 11.2. El expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la CONFORMIDAD TECNICA del presente estudio (...). 11.3. Se recomienda derivar la presente al área correspondiente, a fin de aprobar el expediente técnico del proyecto con acto resolutorio, para proseguir con las gestiones administrativas pertinentes para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176, cuyo costo total del proyecto asciende a S/.2'999,708.94 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho con 94/100 soles);

Que, según el expediente técnico en mención, uno de los objetivos del proyecto es lograr un sistema de transporte continuo que contribuya eficientemente en el desarrollo socio – económico e integración de nuestro país y brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la Av. Augusto B. Leguía del distrito de Vegueta, siendo noventa (90) días calendario, el periodo de ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, con el presupuesto total ascendente a la suma de S/.2'999,708.94 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho con 94/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	2'675,211.91
2.	GASTOS OPERATIVOS	199,497.03
3.	SUPERVISION	79,500.00
4.	MONITOREO	45,500.00
COSTO TOTAL		2'999,708.94

Que, con INFORME N° 0031-2021-DRTC-AL-LASM, de fecha 16 de junio de 2021, el Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico aludido, señaló: "(...), habiéndose revisado el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176, se determina de que cumple con el contenido establecido en el Anexo N° 1 - Definiciones,



Resolución Directoral Regional

N° 0025-2021-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 16 de junio de 2021

consignado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe la aprobación del expediente técnico en mención";

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176, se verifica que: 1) El Responsable del proyecto es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 2) El proyecto está constituido por las siguientes actividades: OBRAS PROVISIONALES: Se iniciara con el almacén, oficina y caseta de guardiana, movilización y desmovilización de equipos y la instalación del cartel de obra. SEGURIDAD: Contempla la señalización temporal de la obra e implementos de seguridad. PAVIMENTACION: Comprende obras preliminares, movimiento de tierras, mejoramiento en suelos con presencia de nivel freático, sub base y base granular, carpeta asfáltica, señalización horizontal y vertical. VEREDAS, RAMPAS Y GIBAS: Comprende la construcción de veredas, sardineles y gibas y áreas verdes. OBRAS DE ARTE: Comprende la construcción de muros de contención y alcantarillas. MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL: Implica la partida de mitigación de la polvareda durante la construcción. VARIOS: Comprende la limpieza final de la obra. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: Comprende informe de monitoreo arqueológico y el impuesto; 3) El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/.2'999,708.94 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho con 94/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de junio de 2021; y, 4) Este expediente técnico fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del Encargado de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, por estas consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, la cual estipula en su Artículo Primero: Designar a los Órganos del Gobierno Regional de Lima, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; asimismo en su Artículo Tercero: Facultar a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno regional de Lima, señalados en el Artículo Precedente, para que, mediante acto resolutorio, aprueben los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo; esta Dirección Regional conforme a lo establecido por la Ley N° 7783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ordenanza Regional N° 003-2012-CR-RL, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Caminos y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2020-GOB, de fecha 12 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGUSTO B. LEGUIA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, TRAMO KM 0+00 ALKM 0+980. CUI N° 2437176, por la suma de S/.2'999,708.94 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho con 94/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de junio de 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 0025-2021-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 16 de junio de 2021

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	2'675,211.91
2.	GASTOS OPERATIVOS	199,497.03
3.	SUPERVISION	79,500.00
4.	MONITOREO	45,500.00
COSTO TOTAL		2'999,708.94



Artículo Segundo.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que su ejecución quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

Artículo Tercero.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico en mención, la responsabilidad recae en el consultor, Ing. Dionel Ángel Motta Ciriaco, con CIP N° 141825, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. José Eduardo Pretel Saldaña
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- DRTC.
- Sub Dirección de Caminos.
- Asesoría Legal.